UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 05 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 73/2013

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2013 "CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS SEDE GENERAL ARTIGAS/2013".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 263.409 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2013 para la **"Construcción en el Campus Sede General Artigas/2013"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 262/2013, solicita Resolución de Cancelación de Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2013 para la **"Construcción en el Campus Sede General Artigas/2013"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 71/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de octubre 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.---------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Rafael Ruíz López, Daniel A. Chileski, Böttger Constructora SRL, Federico D. Fleitas R., Edgar G. Netto K. y Rodolfo Ayala P., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) OSVALDO RAMÓN DOLDÁN,** por la suma total de **Gs. 477.861.110 (**Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones ochocientos sesenta y un mil ciento diez**), 2) ING. RAFAEL RUÍZ LÓPEZ M.,** por la suma total de **Gs. 341.824.350 (**Guaraníes trescientos cuarenta y un millones ochocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta**), 3) BERNAL CONSTRUCCIONES,** por la suma total de **Gs. 340.955.209 (**Guaraníes trescientos cuarenta millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos nueve), **4) UDACORP SA,** por la suma total de **Gs. 287.418.498 (**Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho) y **5). BÖTTGER COSNTRUCTORA SRL,** por la suma total de **Gs. 317.467.073 (**Guaraníes trescientos diez y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil setenta y tres), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres ----------

Que, por el mencionado Decreto el Presidente ha ordenado la no transferencia de cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, con Fuente de Financiamiento **"10 – RECURSOS DEL TESORO"**, la ejecución de pago del presente llamado se ha programado con el Recurso del Tesoro – Fuente 10; por tal circunstancia no es susceptible seguir con el análisis del correspondiente llamado, de conformidad a lo previsto en el Decreto indicado, por ser de carácter general dictado por el Poder Administrador, debiendo ser ***CANCELADO,*** de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 "...Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor..." ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 71/2013, recomienda: la **Cancelación del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2013 "CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS SEDE GENERAL ARTIGAS/2.013,** de acuerdo a los términos del **Decreto Nº 469/2013** y el **Art. 31 de la Ley 2051/03** y demás concordantes.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **CANCELAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2013 **"CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS SEDE GENERAL ARTIGAS/2.013,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a los términos del ***Decreto Nº 469/2013*** y el ***Art. 31 de la Ley 2051/03*** y demás concordantes. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Ing. Hildegardo González Irala
Rector